



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE MOVILIDAD

Bogotá D.C 20 de mayo de 2019
SDM-SC- SDM-SC 99754

Señor(a)
HECTOR JULIO VARGAS ORTIZ
CALLE 90 B SUR # 1 - 32
BARRIO CHARALA
TELÉFONO: 3193495434
CIUDAD

REF: Respuesta SDM 132574

Señor Vargas

472	Motivos CA Devolución	Desconocida Revisión	No Existe Numero No Registrado
	Presencia de No Resiste	Excedido Exceder Mayor	No Contactado Aplicado Chancado
Fecha:	27/05/2019	Fecha:	
Nombre del conductor:		Nombre del dueño del:	
Jesus Daza			
C.C. 1030.608.184		Centro de Distribución:	
Observaciones:		Observaciones:	
Dirección Errada			

En atención al radicado de la referencia, me permito informarle que existe un procedimiento especial y preferente de notificación de los comparendos electrónicos señalado en la Ley 789 de 2002 Código Nacional de Tránsito, artículo 137 Ley 769 de 2002, que contempla el envío de los comparendos electrónicos a la dirección registrada del último propietario del vehículo, en los casos en que la infracción es detectada por medios que permitan comprobar la identidad del vehículo o del conductor, así:

"En los casos en que la infracción fuere detectada por medios que permitan comprobar la identidad del vehículo o del conductor el comparendo se remitirá a la dirección registrada del último propietario del vehículo".
(Subrayada fuera de texto).

Ahora bien, respecto de la notificación del comparendo 11001000000023246005 del 07 de marzo de 2019, éste fue remitido a la dirección reportada Registro Único Nacional de Tránsito- RUNT, conforme al contrato de prestación de servicios 2018-1915 celebrado con la Secretaría Distrital de Movilidad y la concesión RUNT esto es CRA 10 # 18-21S BOGOTÁ D.C., el cual fue devuelto por DIRECCION NO EXISTE, según guía emitida por la empresa de correspondencia

Resultado consulta de comparendo electrónico

Consulta por tipo y número de identificación

NOMBRE / RAZÓN SOCIAL : HECTOR JULIO VARGAS ORTIZ
TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO : CÉDULA CIUDADANA - 103435

Datos de ubicación

Información registrada en RUNT

Dirección:	CRA 10 # 10 21S	Departamento:	BOGOTÁ D.C.
Municipio:	BOGOTÁ	Correo Electrónico:	WT@GMAIL.COM
Teléfono:	7291719	Teléfono móvil:	



REMISOR
Nombre/Razón Social:
ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ
Secretaría Distrital de Movilidad

Dirección: Calle 100 N° 37 - 32

Ciudad: BOGOTÁ D.C.

Departamento: BOGOTÁ D.C.
Código Postal: 111611000
Envío: YG22867943000

DESTINATARIO
Nombre/Razón Social:
HECTOR JULIO VARGAS ORTIZ

Dirección: CALLE 90 B SUR # 1-32

Ciudad: BOGOTÁ D.C.

Departamento: BOGOTÁ D.C.

Código Postal: 1116541235
Fecha de Radicación:
24/05/2019 15:21:15

Alcalde: Juan Carlos Rodríguez Cordero
Secretario: Juan Carlos Rodríguez Cordero

37 - 35
100
lidadbogota.gov.co
195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE MOVILIDAD

472

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900 062 917-9

POSTEPRÉSS

Código Postal: 11111111

Código de Envío: 11111111



Y3221032959CD

DE la calle 3 sup 1111
BOGA ALT# 10-57 516

Destinatario Nombre: [Nombre] [Apellido] Dirección: [Calle] [Número] Ciudad: BOGOTÁ D.C. Código Postal: 111111		Causa Revocatoria Tipo: [Tipo] Fecha: [Fecha] Hora: [Hora] Lugar: [Lugar]	
Destinatario Nombre: [Nombre] [Apellido] Dirección: [Calle] [Número] Ciudad: BOGOTÁ D.C. Código Postal: 111111		Destinatario Nombre: [Nombre] [Apellido] Dirección: [Calle] [Número] Ciudad: BOGOTÁ D.C. Código Postal: 111111	
Destinatario Nombre: [Nombre] [Apellido] Dirección: [Calle] [Número] Ciudad: BOGOTÁ D.C. Código Postal: 111111		Destinatario Nombre: [Nombre] [Apellido] Dirección: [Calle] [Número] Ciudad: BOGOTÁ D.C. Código Postal: 111111	

1111
587
UAC CENTRO
CENTRO A

En vista de no ser posible la entrega a su destinatario, pese a haber sido remitido en término y en aras de garantizar el debido proceso, derecho a la defensa y contradicción, se acudió al Aviso, como otro medio de notificación que la ley ha dispuesto, en donde la Secretaría de Movilidad a través de su página web www.movilidadbogota.com y además en un lugar visible de la Entidad, da aviso a quienes fueron objeto de imposición de comparendos electrónicos y que no recibieron en su domicilio dicha orden de comparecencia, cumplido así con lo normado.

COMPARENDO	RESOLUCIÓN
11001000000023246005 del 07 de marzo de 2019,	AVISO 119 DEL 2019-03-19 NOTIFICADO 27/03/2019

De igual forma le indico que la figura jurídica de revocatoria únicamente procede contra los Actos Administrativos, los cuales podrán ser revocados siempre que se configure una de las causales señaladas en el artículo 93 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y que a su tenor contempla:

Artículo 93. Causales de revocación. Los actos administrativos deberán ser revocados por las mismas autoridades que los hayan expedido o por sus inmediatos superiores jerárquicos o funcionales, de oficio o a solicitud de parte, en cualquiera de los siguientes casos:

1. Cuando sea manifiesta su oposición a la Constitución Política o a la ley.
2. Cuando no estén conformes con el interés público o social, o atenten contra él.
3. Cuando con ellos se cause agravio injustificado a una persona.

De igual forma le indico que la figura jurídica de revocatoria únicamente procede contra los Actos Administrativos, los cuales podrán ser revocados siempre que se configure una de las causales señaladas en el artículo 93 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y que a su tenor contempla:



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE MOVILIDAD

"Artículo 93. Causales de revocación. Los actos administrativos deberán ser revocados por las mismas autoridades que los hayan expedido o por sus inmediatos superiores jerárquicos o funcionales, de oficio o a solicitud de parte, en cualquiera de los siguientes casos:

4. **Cuando sea manifiesta su oposición a la Constitución Política o a la ley.**
5. **Cuando no estén conformes con el interés público o social, o atenten contra él.**
6. **Cuando con ellos se cause agravio injustificado a una persona".**

Ahora bien, con respecto a la solicitud de revocatoria de los mandamientos emitidos por la jurisdicción así como la solicitud de terminación de toda actuación de cobro, resulta relevante indicar que su petición fue trasladada por competencia, a la Dirección De Gestión De Cobro, a través de oficio SDM- SC 100585 -2019, esto con el fin de que se dé respuesta en derecho, de acuerdo a lo preceptuado en el Artículo 21 de la Ley 1437 del 2011, modificado por el artículo 21 de la Ley 1755 de 2015.

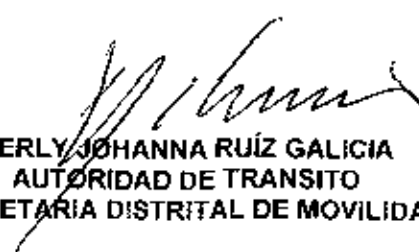
1.-Artículo 21. Funcionario sin competencia. Si la autoridad a quien se dirige la petición no es la competente, se informará de inmediato al interesado si este existe realmente, o dentro de los diez (10) días siguientes al de la recepción si no es así. Dentro del término señalado remitirá la petición a competente y notará toda vez que remita al peticionario o en caso de no existir funcionario competente no se le comunicará. Los términos para decidir o responder se contarán a partir del día siguiente a la recepción de la petición por la autoridad competente.

Finalmente le indico que no se ha vulnerado el derecho al debido proceso administrativo, toda vez que se han seguido los actos y procedimientos establecidos en la ley y los reglamentos, no desconociendo de manera alguna las garantías reconocidas a los administrados siendo las notificaciones inherentes al principio de publicidad que rige las actuaciones de la administración y constituyen los mecanismos idóneos para dar a conocer a los intervinientes las decisiones de la administración.

En consecuencia, no es posible acceder favorablemente a su solicitud; siendo necesario precisarle que los términos para impugnar el comparendo y acceder a los descuentos, con la realización del curso pedagógico, ya están vencidos. De acuerdo a lo anterior se extiende una invitación para que dé cumplimiento a la normatividad existente en materia de movilidad, respetando las normas de tránsito y estando al día por concepto de multas y comparendos con el Distrito Capital, de acuerdo con las múltiples oportunidades de pago que ofrece el Distrito, las cuales pueden ser consultadas a través de sus distintos canales de comunicación: Página web www.movilidadbogota.gov.co, Línea 195, Sistema Distrital de Quejas y Soluciones – "Bogotá Te Escucha" y Guía de Trámites y Servicios

En los anteriores términos se da respuesta a su solicitud

"Bogotá, mejor para todos"


DERLY JOHANNA RUÍZ GALICIA
AUTORIDAD DE TRANSITO
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

Proyecto: Sandra Suarez



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE MOVILIDAD

Bogotá D.C 20 de mayo de 2019
SDM-SC 100585

Doctora:
IVY JOHANA SEPULVEDA AGUIRRE
Dirección De Gestión De Cobro
Secretaría Distrital de Movilidad
CIUDAD

REF: REMISIÓN RADICADO SDM - SDM 132574

De manera atenta, de conformidad con lo preceptuado en el Artículo 21 de la Ley 1437 del 2011, modificado por el artículo 21 de la Ley 1755 de 2015, remito en cinco (5) folios del oficio de la referencia, contentivo de la solicitud de revocatoria del mandamiento de pago y terminación de toda actuación de cobro del comparendo No **11001000000023246005 del 07 de marzo de 2019**, impetrada por el señor **HECTOR JULIO VARGAS ORTIZ**, identificado cédula de Ciudadanía 192435.

Cabe resaltar que esta Subdirección dio respuesta al ciudadano en lo de nuestra competencia.

En los anteriores términos se da respuesta a su solicitud

"Bogotá, mejor para todos "


DERLY JOHANNA RUÍZ GALICIA
AUTORIDAD DE TRANSITO
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

Proyectó: Sandra Suarez.

8 folios

Anexo: Cosa de la petición SDM 132574 en cinco (5) folios

NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 10217

(RESPUESTA A PETICION)

La Autoridad de Tránsito de Bogotá D.C, en virtud del Artículo 23 de la CN, en uso de sus facultades legales señaladas en los Artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar la siguiente respuesta:

PETICION N°. / PETICIONARIO	SDM-132574/ HECTOR JULIO VARGAS ORTIZ
RESPUESTA N°.	SDM-SC-99754 d el 20 DE MAYO DE 2019
FIRMADO POR:	ORIGINAL FIRMADO PDR AUTORIDAD DE TRANSITO. DERLY JOHANNA RUIZ GALICIA

ADVERTENCIA

ANTE LA IMPOSIBILIDAD DE EFECTUAR LA NOTIFICACIÓN PERSONAL PREVISTA EN EL ARTÍCULO 67 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, LUEGO DE HABERSE REALIZADO EL ENVÍO CORRESPONDIENTE A LA DIRECCIÓN REGISTRADA POR EL PETICIONARIO, ESTA FUE OBJETO DE DEVOLUCIÓN POR LA CAUSAL (ERRADO), POR LO TANTO, SE PUBLICA EL PRESENTE AVISO POR UN TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL 12 DE JULIO DE 2019, en la página web www.movilidadbogota.gov.co / (link) Notificación, citación y comunicación de Actos Administrativos / subdirección de contravenciones / Derechos de Petición / Avisos Y en la Oficina de Copia de Audiencias ubicada en la Calle 13 N° 37-35, Piso

La respuesta aquí relacionada, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente NOTIFICADO al finalizar el día siguiente del RETIRO del presente aviso.

ANEXO: Se adjunta a este aviso en (5) folios, la respuesta dada a la petición con Radicado N° SDM-132574.

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE FIJA HOY 12 DE JULIO DE 2019 A LAS 7:00:00 AM POR EL TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES

FIRMA RESPONSABLE FIJACIÓN

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE RETIRA HOY 18 DE JULIO DE 2019 A LAS

FIRMA RESPONSABLE DESFIJACIÓN

Proyectó y elaboró: VURLEY VERGEL V. Apoyo administrativo-Subdirección de Contravenciones de Tránsito)